DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 53/2016. -

Asunción, 24 de mayo de 2016.-

Expediente MEU Nº:	12.437/2016.-
Recurrente:	Empresa: HEISECKE S.A.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 66/2014. Contrato S.G. Ministro Nº 237/2014 – Licitación Pública Nacional. Mejoramiento de Tramos en la Ruta N° 9, Lote 1 Km. 21 – Km. 326 y Acceso a Puerto Falcón.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 2.-

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 2.709/2016, de fecha 20 de mayo de 2016, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 237/2014, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 2, al Contrato SG Ministro Nº 237/2014, solicitado por la Dirección de Vialidad, se ajusta a las necesidades de la Obra en Ejecución.-

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 12.437/2016. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- Contrato SG Ministro Nº 237/2014. PBC del Llamado MOPC Nº 66/2014 "Licitación Pública Nacional. Mejoramiento de Tramos en la Ruta N° 9, Lote 1 Km. 21 – Km. 326 y Acceso a Puerto Falcón".-

Moscoso Florentin

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 53/2016. -

Asunción, 24 de mayo de 2016.-

Expediente MEU Nº:	12.437/2016.-
Recurrente:	Empresa: HEISECKE S.A.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 66/2014. Contrato S.G. Ministro Nº 237/2014 – Licitación Pública Nacional. Mejoramiento de Tramos en la Ruta N° 9, Lote 1 Km. 21 – Km. 326 y Acceso a Puerto Falcón.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 2.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lic. Lilian Cañete.-**
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Ignacio Gómez Nunes.-**
- **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, Ing. Julio Ríos.-**
- **FISCALIZACIÓN DE OBRA EMPRESA ELECTRO CONSULT DEL PARAGUAY, Ing. José María Vidal.-**
- **DIRECCIÓN DE OBRA, Ing. Cristóbal Cohene.-**

7- OBSERVACIONES

7.1- VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.-

7.2- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 NO PROPONE MODIFICACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

- Plazo Contractual Original 365 Días.-
- De acuerdo a la propuesta de C.M. N° 2, el plazo de ejecución contractual no sufre modificaciones con respecto al **Convenio Modificatorio N° 1 de 72 días por mayor cantidad de obras y 38 días por lluvias y sus consecuencias**.-
- **La fecha prevista de finalización de las Obras considerando las prórrogas de plazo mencionada en el punto anterior según C.M. N° 2 es el 26 de abril del 2016, de firmarse la propuesta.-**

7.3- EN EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 SE OBSERVA DISMINUCIÓN RESPECTO AL MONTO CONTRATUAL

Descripción	Cantidad G	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	G. 29.948.346.975	100,00 %
Monto Convenio Modificatorio N° 1	G. 5.971.203.811	19,94 %
Monto Convenio Modificatorio N° 2	G. – 163.389	0 %
Monto Contractual + C. M. N° 1 + C. M. N° 2	G.35.919.714.175	119,94 %

7.4- LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS

Se ha revisado el informe técnico del Departamento de Conservación de la Dirección de Vialidad (Folio N ° 68 al 69), donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 se correspondería con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.-

Marcos Valentín

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 53/2016. -

Asunción, 24 de mayo de 2016.-

Expediente MEU N°:	12.437/2016.-
Recurrente:	Empresa: HEISECKE S.A.-
Referencia:	Llamado MOPC N° 66/2014. Contrato S.G. Ministro N° 237/2014 – Licitación Pública Nacional. Mejoramiento de Tramos en la Ruta N° 9, Lote 1 Km. 21 – Km. 326 y Acceso a Puerto Falcón.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 2.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 2, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia se disminuye el monto del contrato y se mantiene el plazo de ejecución. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 2, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico del Departamento de Conservación (Folio N° 68 al 69).-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Ésto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene (73) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

Marcos Florentín M.
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

Lic. Guillermo J. M. Caballero
Jefe Interino
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.

C.P. Gladys Gaona
Encargada de Despacho
Dirección de Auditoría Interna